LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°300-2015-MDLO

Los Olivos, 09 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe N° 00338-05-2015/MDLO/OPPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 09 de junio de 2015 donde solicita facultades conciliatorias para procesos Judiciales en materia laboral expedientes N° 46-2015, 40-2015, 36-2015, 10000-2015,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° 20° inc 1) y el artículo 35° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 279-04-2015/MDLO/OPPM, la Procuraduría Pública Municipal, señala que **los Sres. CASTILLO PARIA LUIS ALBERTO, HIDALGO FLORES JUAN BAUTISTA, YNOÑAN MONTALVAN JOSÉ ELÍAS, TAMARA RINCÓN KARL LUIS** han demandado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos ante el **Segundo** Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abog. **Clodoaldo Ismael Tamayo Jara**, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

JMCH/nga

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°300-2015-MDLO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° y 43° de la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal de Trabajo, el **Segundo** Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte han invitado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a participar en Audiencia de Conciliación sobre los expedientes N° 46-2015, 40-2015, 36-2015, 10000-2015 del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda asistir a las Audiencia de Conciliación sobre el Exp. Judicial N° 46-2015, 40-2015, 36-2015, 10000-2015 del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, y pueda conciliar con **los Sres. CASTILLO PARIA LUIS ALBERTO, HIDALGO FLORES JUAN BAUTISTA, YNOÑAN MONTALVAN JOSÉ ELÍAS, TAMARA RINCÓN KARL LUIS** de ser el caso, velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga